



CONCURSO DE APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO SOBRE TEMAS EMERGENTES: ENFERMEDADES INFECCIOSAS CON COMPORTAMIENTO EPIDÉMICO

CONVOCATORIA 2020

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente; el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente; artículos 9 a 14 de la Ley de la Propiedad Industrial vigente; artículo 163 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; el Contrato de Fideicomiso para la Constitución y Administración del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud"; las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud" y el Acuerdo del Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud con número: **CTFIS/IORD/016/2020**.

La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud y de la Coordinación de Investigación en Salud convoca a las **Investigadoras e Investigadores de tiempo completo adscritos a los Centros y Unidades de Investigación en Salud, al Personal de Salud con calificación curricular vigente** a concursar por la obtención de apoyo financiero para el desarrollo de protocolos de investigación en salud relacionados con el estudio de **enfermedades infecciosas con comportamiento epidémico con especial atención al nuevo Coronavirus (2019-nCoV)**.

1. BASES.

1.1. Consideraciones Generales.

1.1.1. En atención a la alerta epidemiológica emitida el 16 de enero de 2020 por la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS / OMS) sobre el 2019-nCoV, los protocolos de investigación deberán corresponder al estudio de enfermedades infecciosas con comportamiento epidémico, con especial atención al 2019-nCoV, tanto en sus aspectos clínicos: factores de riesgo, patrones de transmisión, prevención, vacunas, diagnóstico, cuadro clínico, tratamiento, complicaciones, pronóstico, calidad de la atención, innovación u organización de los servicios de salud.



1.1.2. Las investigadoras y los investigadores responsables de la propuesta podrán aspirar a obtener recursos extra institucionales en paralelo.

1.1.3. Los protocolos de investigación **podrán contar número de registro institucional** del Comité Local de Investigación en Salud (CLIS) que le corresponda; o bien, la autorización y número de registro Institucional del Comité Nacional de Investigación Científica (CNIC), **o estar en trámite de registro**, de acuerdo a las disposiciones institucionales vigentes (Procedimientos 2810-003-002 y 2800-003-004, disponibles en <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>). En caso de modificaciones a la propuesta original, en su contenido o colaboradoras (es), se deberá contar con la autorización de la enmienda. Si ya transcurrió más de un año de la obtención del registro, deberá contar con el dictamen de reaprobación anual. Los protocolos de investigación en proceso de registro, **deberán comprometerse a obtener el número de aprobación en un periodo no mayor a 6 semanas** de aprobado el financiamiento (si es el caso). El apoyo se suspenderá si no se presenta el dictamen de aprobación con número de registro del comité correspondiente.

1.1.4. Sólo se considerarán las propuestas que cumplan con todos los requisitos que se describen en esta Convocatoria.

1.2. Categorías para participar.

1.2.1. El monto máximo a asignar a cada protocolo de investigación será de **\$2´500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**. Tendrán prioridad las solicitudes de apoyo a protocolos que incidan directamente sobre 2019-nCoV (de acuerdo al punto 1.1) Al término de ese periodo, se podrá concursar para continuar el apoyo financiero para el protocolo de estudio.

1.3. Restricciones para participar.

1.3.1. No podrán participar las investigadoras, los investigadores ni el personal de salud calificado curricularmente que en convocatorias institucionales, a partir del año 2005, **omitieron la presentación de informes técnicos o financieros** de protocolos de investigación en salud con financiamiento institucional.

1.3.2. Cada investigadora, investigador o personal de salud calificado curricularmente podrá participar en la presente Convocatoria como responsable **sólo de un protocolo de investigación**.



1.3.3. No podrá participar como investigador responsable, personal Directivo adscrito a la Coordinación de Investigación en Salud.

1.3.4. No podrán participar las investigadoras, los investigadores ni personal de salud calificado curricularmente que al momento del cierre del periodo de recepción de documento de la presente convocatoria, **tengan más de dos protocolos con Apoyo Financiero Institucional vigentes**, en tiempo o con atraso. Un protocolo se considerará atrasado cuando el financiamiento tenga más de 2 años de haber concluido el plazo final del convenio específico de financiamiento sin cerrar el protocolo, por falta de entrega de los productos de investigación comprometidos.

1.3.5. No podrán participar las investigadoras, los investigadores ni el personal de salud calificado curricularmente que no hayan otorgado **crédito al Instituto Mexicano del Seguro Social**, en publicaciones previas derivadas de protocolos con apoyo financiero institucional y de su trayectoria profesional Institucional en los últimos 5 años.

1.3.6. No podrán participar las investigadoras, los investigadores ni personal de salud sin calificación curricular institucional vigente.

1.3.7. No podrán participar las investigadoras ni los investigadores, que perteneciendo al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), no hayan declarado su adscripción institucional en el IMSS.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. Ser personal que labora en el área de la salud con calificación curricular con una plaza de base o de confianza adscritos en Unidades de Atención Médica del IMSS, o con una plaza de confianza como Investigador de Tiempo Completo, Director de Centro de Investigación en Salud o Jefe de Unidad de Investigación en Salud adscritos en los Centros y Unidades de Investigación en Salud del IMSS, que cuenten con calificación curricular vigente como investigador Asociado o Titular.

2.2. Para protocolos **sin registro Institucional**, la investigadora o investigador principal deberá ingresar en el SIRELCIS la siguiente documentación:

- Propuesta del protocolo de acuerdo con las disposiciones Institucionales:



(Procedimientos: Clave 2810-003-002 y 2800-003-004, disponibles en: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad>).

- Resumen estructurado y carta de consentimiento informado.
- Todos los anexos que considere necesarios.

2.3. Para protocolos con registro institucional **las y los participantes deberán verificar** que los siguientes documentos se encuentren **disponibles y actualizados** digitalmente en el Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS) los cuales no será necesario enviar:

- a) Dictamen de aprobación del CLIS o del CNIC en el que se identifique al participante, que solicita el apoyo financiero como responsable del protocolo, el número de registro institucional y el título del protocolo de investigación; en caso pertinente la enmienda autorizada.
- b) Dictamen de reprobación anual, emitido por el Comité de Ética en Investigación en Salud del CNIC o del CEI, según corresponda; para el caso de protocolos en que hubiese transcurrido más de un año de su registro inicial.
- c) Protocolo de investigación con todos sus anexos, como fue autorizado de acuerdo con las disposiciones institucionales vigentes (Procedimientos 2810-003-002 y 2800-003-004).
- d) Resumen estructurado, Carta de Consentimiento Informado (sólo si aplica) y todos los anexos pertinentes.
- e) Informe de evaluación curricular de la investigadora, investigador o personal de salud participante, el cual debe ser vigente al menos hasta la fecha de emisión de los resultados, de ésta Convocatoria.

2.4. Todos las y los participantes deberán **agregar los siguientes documentos completos y legibles** en formato Word o PDF, mediante el Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS), con acceso en la dirección electrónica: <http://sirelcis.imss.gob.mx/>, a través de su clave y contraseña.

- a) Solicitud electrónica de apoyo financiero, requisitada correctamente y sin omisiones, en la página electrónica, con información personal general: domicilio, teléfono e información



curricular actualizada, número de cédula profesional (que son necesarios para la formalización del apoyo).

b) Carta solicitud para participar en los términos de esta convocatoria, en la que se identifique el título del protocolo de investigación, el nombre del participante responsable, el Tema Emergente: enfermedades infecciosas con comportamiento epidémico, indicando el tipo de enfermedad, nombre y firma de todos los colaboradores y alumnos, adscripción, número de teléfono y dirección de correo electrónico.

c) Carta con la descripción detallada de las funciones que realizará cada uno de los integrantes del Grupo de investigación, firmada por todos, junto a su nombre, sin excepción.

d) Copia del comprobante institucional de pago más reciente del participante responsable del protocolo.

e) En el desglose financiero electrónico: se debe agregar la justificación de cada rubro del gasto específico en el que se propone aplicar el financiamiento, en el que se indiquen los montos de gasto corriente y gasto de inversión, considerando que los gastos de "Difusión de Resultados de Investigación" no deberán de exceder el 10% del presupuesto total, de acuerdo al catálogo de clasificación de gasto que se describe en el Procedimiento clave: 2810-003-004, que se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>.

f) Descripción detallada de la aplicación de los recursos que se están solicitando.

g) En caso de que el protocolo de investigación esté recibiendo apoyo financiero de cualquier origen extra institucional a través de la investigadora, el investigador responsable o alguno de los colaboradores, deberán declarar y justificar que el uso de los recursos de la presente convocatoria se utilizarán para rubros no cubiertos o que necesiten complementarse.

h) Justificación de no más de dos cuartillas, sobre el impacto potencial del protocolo de investigación propuesto sobre el tema emergente: aspectos epidemiológicos y clínicos, innovación y/o atención médica del padecimiento a corto, mediano y largo plazo.

i) Cronograma de actividades del protocolo de investigación con programación máxima de 2 años con la descripción de las etapas y grado de avances semestrales, en la que se



deberán especificar los productos entregables en cada etapa, resaltando los productos finales a entregar; el cual, será el sustento para identificar el avance en el desarrollo de la propuesta y, en su caso, sustento para determinar la continuidad en la ministración de recursos.

j) En caso de protocolos que correspondan a un trabajo de tesis de alumnos de maestría o de doctorado, se deberá enviar:

- Copia del documento oficial vigente, que avale la inscripción, acreditado por la entidad académica en la que se efectúa el curso, en el que se identifique al solicitante como alumno (a) del programa de posgrado o como asesor(a) principal o tutor (a) de tesis, ciclo académico, título del protocolo de tesis, que debe de relacionarse directamente con el protocolo para el que se solicitan los recursos.

- Carta del tutor con el compromiso de graduar al alumno(a) vinculado en un plazo no mayor a un año posterior al término del cierre de su ciclo académico.

- Copia del comprobante institucional de pago más reciente del alumno(a) vinculado, en el caso de alumnos Institucionales.

k) Para protocolos que correspondan a un trabajo de tesis de alumnos de Especialidad, se deberá enviar:

- Carta del responsable del Área de Educación de la Unidad Médica, donde se especifique adscripción del alumno, el título del protocolo (que debe estar relacionado directamente con el del protocolo para el que se solicitan los recursos), ciclo académico y el nombre del tutor.

- Carta del tutor con el compromiso de graduar al alumno(a) vinculado (a) en un plazo no mayor al cierre de su ciclo académico.

- Copia del comprobante institucional de pago más reciente del alumno(a) vinculado.

l) Informe detallado donde el solicitante declare las publicaciones realizadas durante los últimos 5 años su trayectoria profesional Institucional, y manifieste que ha otorgado crédito al Instituto Mexicano del Seguro Social, con copia probatoria de cada artículo y firma autógrafa.



m) Descripción de todos los financiamientos institucionales que ha recibido la investigadora, investigador o personal de salud calificado curricularmente, del 2009 al 2019 sin excepción. Incluyendo: el año en que los recibió, el título del protocolo correspondiente y los productos específicos que generó, en archivo adjunto.

n) En el caso de protocolos sin registro institucional, carta compromiso con firma autógrafa del participante donde se compromete a entregar el dictamen de aprobación del CLIS o del CNIC, como corresponda, en un periodo no mayor a seis semanas de aprobado el financiamiento (si es el caso).

2.5. Los documentos completos y legibles con la solicitud deberán enviarse por vía electrónica a partir del **31 de marzo al 24 de abril de 2020, a las 17.00 horas** (no habrá prórrogas), a través de SIRELCIS, con acceso a través de la dirección electrónica: <http://sirelcis.imss.gob.mx/>

2.6. La o el solicitante será responsable de revisar si su solicitud ha sido recibida adecuadamente y si cumple con los requisitos de esta convocatoria, durante las 48 horas siguientes al envío, a través de la página electrónica. Cuando el envío se haya efectuado durante el último día del periodo de recepción, la o el solicitante perderá la opción de efectuar correcciones.

3. DISPOSICIONES GENERALES.

3.1. Si la solicitud de apoyo financiero y los documentos que la acompañan, no cumplen con todos los requisitos que marca la presente convocatoria, la solicitud no será aceptada para su evaluación.

3.2. El ejercicio de los recursos deberá estar programado para un periodo máximo de 2 años a partir de su autorización, sin prórrogas.

3.3. El dictamen que emita la Coordinación de Investigación en Salud estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y será inapelable.

3.4. Los resultados finales se darán a conocer a **partir del 08 de mayo de 2020**, por medio electrónico en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>.



3.5. La investigadora, investigador, personal de salud calificado curricularmente responsable de la propuesta a la que se le asigne apoyo financiero deberá firmar una carta compromiso dirigida a la Coordinación de Investigación en Salud y al Fondo de Investigación en Salud, en la que se comprometa: a utilizar y administrar los recursos económicos de acuerdo a la propuesta autorizada, a desarrollar el protocolo de investigación de forma responsable y ética, a entregar los productos intermedios y finales que se describan en el mismo, así como los informes ordinarios y extraordinarios, además del compromiso de otorgar el crédito Institucional y mencionar el financiamiento institucional recibido, en las publicaciones generadas. *Todo en apego a la "NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos."*

La carta compromiso (con firma autógrafa de la investigadora, investigador, personal de salud calificado curricularmente, responsable), deberá de enviarse en formato digital a través del SIRELCIS, en cuanto se publiquen los resultados de la presente Convocatoria, y en formato impreso al Fondo de Investigación en Salud al tramitar el convenio específico de financiamiento.

3.6. La investigadora, el investigador o el personal de salud calificado curricularmente, responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero, deberá entregar un informe semestral del avance del protocolo en los meses de junio y diciembre, congruente con el cronograma de actividades propuesto, detallando el estado actual y/o la justificación correspondiente y los probatorios necesarios; deberá vigilar la conducción responsable de la investigación incluida su difusión, así como asegurar el adecuado resguardo de toda la información y documentos relacionados al protocolo de investigación y a su desarrollo, durante un periodo de al menos 10 años después de su conclusión. La información y los documentos deberán estar disponibles para revisión o auditoría en cualquier momento.

3.7. La falta de cumplimiento en la entrega de los informes ordinarios o extraordinarios, así como la conducción irresponsable de la investigación serán motivo de la suspensión inmediata del ejercicio del financiamiento.

3.8. La ministración de recursos se efectuará en dos etapas, la primera cuando se asigne el recurso, por no más del 50% del monto total asignado; y la segunda estará condicionada a los avances en el desarrollo de la propuesta que se identifiquen anualmente, a partir de la asignación de los recursos.



3.9. La investigadora o el investigador responsable deberá entregar al menos 2 publicaciones en revistas con factor de impacto de preferencia en cuartil 1 o 2, clasificado por Web of Science, donde se identifique el crédito al Instituto incluyendo el número de apoyo del financiamiento administrado por el Fondo de Investigación en Salud, en su caso, deberá agregar copia del acta de grado del alumno vinculado graduado, para dar por terminado el financiamiento. La entrega de resultados finales después de 2 años de haber concluido el plazo final del convenio específico de financiamiento se considerará fuera de tiempo y le impedirá al responsable del proyecto volver a concursar en otra convocatoria de financiamiento institucional, hasta que esta eventualidad haya sido resuelta. Al aceptar el financiamiento se compromete a cumplir este rubro.

3.10. La o el responsable del proyecto deberá incluir en la cita de su adscripción el nombre completo del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el o los artículos derivados del protocolo beneficiado.

3.11. La o el investigador responsable tiene la responsabilidad de solicitar y mantener vigente el dictamen de reaprobación anual por el CNIC, o el CEI, según sea el caso, hasta la culminación del protocolo. En caso contrario se suspenderá el ejercicio del financiamiento hasta que se obtenga la reaprobación.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

4.1. Consideraciones Generales:

4.1.1. La evaluación de todos los expedientes de solicitud de apoyo financiero, será coordinada por un Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE), integrado por investigadoras e investigadores reconocidas (os) del Instituto, quienes no podrán estar ocupando cargos administrativos en las Áreas Directivas, ni Normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas, ni participando en la actual Convocatoria.

4.1.2. La evaluación inicial de cada propuesta, tanto del protocolo de investigación como de los productos entregables, se llevará a cabo por lo menos por dos Investigadoras o Investigadores reconocidos en el área del conocimiento al que pertenezca la propuesta; previa asignación emitida por el GAEE.

4.1.3. El GAEE deberá emitir sus recomendaciones para la aceptación o rechazo de las propuestas, con apego a las recomendaciones de las y los revisores, al "Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en



salud que reciban apoyo financiero institucional” Clave 2810-003-004”, a los “Criterios de evaluación” que se señalan en el apartado 4.2 de esta Convocatoria, requiritando el Anexo 1 de Evaluación. Cada reunión de trabajo deberá documentarse mediante minuta suscrita por todos los participantes.

4.1.4. Los integrantes del GAEE no podrán participar en las reuniones en las cuales se evalúen las solicitudes de apoyo financiero presentadas por un grupo de investigación del que formen parte.

4.2. Criterios de evaluación

4.2.1. La evaluación de cada propuesta participante estará basada en:

- I. Trayectoria del investigador responsable (10% de la calificación final)
- II. Evaluación de la propuesta (80% de la calificación final)
- III. Evaluación cualitativa (10% de la calificación final)

I. Trayectoria del investigador responsable.

Para evaluar la trayectoria del solicitante se considerarán proyectos del 2015 a 2019: financiamientos Institucionales obtenidos, financiamientos extra institucionales, artículos publicados, artículos en Q1 y Q2, alumnos graduados de Especialidad, Maestría o Doctorado, patentes y solicitudes de patentes y el nivel vigente en el Sistema Nacional de Investigadores.

II. Evaluación de la propuesta

Se considerará si la propuesta, contempla métodos de prevención y vacunas, la creación de bases de datos, desarrollo de nuevas técnicas de diagnóstico, identificación de patrones de transmisión, formación de bancos de muestras biológicas, cuadro clínico, tratamiento, complicaciones, pronóstico, calidad de la atención, innovación u organización de los servicios de salud, alumnos de especialidad, maestría o doctorado, la justificación y el desarrollo del plan de trabajo a 2 años.

En el caso de protocolos sin registro: evaluación metodológica del marco teórico, la justificación, planteamiento del problema, objetivos, hipótesis y si se trata de la continuación de una línea de investigación.

La evaluación de originalidad, congruencia metodológica, trascendencia, factibilidad, impacto sobre la atención médica o prevención se realizará por pares expertos en el área.

Handwritten signatures and initials on the left margin.



III. Evaluación Cualitativa.

Para la evaluación cualitativa, el GAEE luego de la evaluación de los revisores y el análisis de la propuesta por el grupo, deberá describir las fortalezas o debilidades del protocolo.

4.3. Aplicación de los Criterios de Evaluación

4.3.1. Los protocolos que tengan recomendación de aceptado, se ordenarán de mayor a menor calificación, para destacar aquellas propuestas que puedan ofrecer un mayor beneficio para los derechohabientes del Instituto.

4.3.2. El GAEE entregará a la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud la relación de las propuestas evaluadas, con las recomendaciones de aceptado o rechazado, junto con el Anexo 1 correspondientes a cada solicitud.

4.4. Distribución de los recursos.

4.4.1. El Titular de la Coordinación de Investigación en Salud convocará a un Grupo Asesor conformado por representantes del Órgano Interno de Control, de la Unidad de Atención Médica, Unidad de Atención Primaria a la Salud, Dirección de Finanzas, Fondo de Investigación en Salud y Titular de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud para la validación y aprobación final del proceso de selección de las propuestas.

4.4.2. El Grupo Asesor, tendrá la facultad de consultar en SIRELCIS la información que considere pertinente de cada propuesta participante para realizar la validación del proceso de evaluación de los protocolos; así como de verificar la adecuada distribución de los recursos disponibles.

4.4.4. La Coordinación de Investigación en Salud emitirá los dictámenes con sustento en esta convocatoria, en las recomendaciones del GAEE, del Grupo Asesor y en el presupuesto disponible.

4.4.5. Los dictámenes emitidos serán inapelables.

5. FORMALIZACION.

5.1. Después de que las o los responsables de la propuestas que resulten beneficiadas hayan entregado la carta compromiso, como se refiere en el apartado 3.5 de esta convocatoria, deberá apegarse al *"Procedimiento para la formalización del convenio*



específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-001)", para que se formalice la asignación de los recursos y al "Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el Fondo de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-002)" para el ejercicio de los recursos, que deberá de efectuarse en un plazo no mayor a 2 años a partir de su autorización, sin prórrogas.

6. MINISTRACIONES.

6.1. La ministración de recursos se efectuará de conformidad con lo estipulado en el punto 3.8 de ésta Convocatoria.

6.2. La evaluación de los avances para determinar la continuidad de las ministraciones, será efectuada por el mismo Grupo Evaluador que evalúe las propuestas de la convocatoria del ejercicio siguiente al de la asignación.

6.3. Los avances de la propuesta se analizarán con sustento en los informes técnicos semestrales ordinarios y, en su caso extraordinarios, que haya entregado el o la responsable, en contraste con el cronograma de actividades y los productos entregables de la propuesta.

7. SITUACIONES NO PREVISTAS

7.1. En el caso de presentarse circunstancias no previstas en ésta convocatoria, o en los procedimientos institucionales "2800-003-001 (Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social)", "2800-003-002 (Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el fondo de investigación en salud del Instituto Mexicano del Seguro Social)" y "2810-003-004 (Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional)", que están disponibles en la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>; la o él responsable del apoyo financiero deberá comunicarlo a la brevedad, mediante oficio, a la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso del Edificio



B de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México.

7.2. En el oficio en el que se describa toda circunstancia extraordinaria, deberá identificarse con claridad el nombre de cada colaborador (a) junto a su firma, la fecha en que se presentó la circunstancia extraordinaria, la afectación al desarrollo del protocolo de investigación, la fecha en la que se suscribe el oficio y la denominación y fecha de emisión de la convocatoria mediante la que se asignó el apoyo financiero.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2020.

Dr. Víctor Hugo Borja Aburto
Titular de la Dirección de Prestaciones
Médicas

**Dra. Carolina Del Carmen Ortega
Franco**
Encargada del Despacho de la Unidad
de Educación, Investigación y Políticas
de Salud

Dr. César Raúl González Bonilla
Titular de la Coordinación de Investigación
en Salud